

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 62-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 03 de octubre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de octubre del 2025; Informe N°031-2025-MDSJB-GM-AMHC, de fecha 30 de setiembre del 2025, Informe N°105-2025-MDSJB-UPYP-AMHC, de fecha 30 de setiembre del 2025, Informe N°479-2025-MDSJB-ULyCP-GGG, Expediente N°2634-2025, de fecha 02 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Expediente N°2634, de fecha de fecha 02 de setiembre del 2025, la Sra. Aney Rossi Armijos Gomez, socia del Comedor Popular "Virgen de la Asuncion" del Caserio Alan Garcia, se dirige a esta entidad para solicitar el apoyo con 21 calaminon, 18 tubos rectangulares de 2 pulgadas 2 ½, 3 kilos de soldadura, 6 discos, 2 galones de tiner, 1 galón pintura de base, 500 pernos auto perforantes de 1 pulgada, para poder hacer el techado de dicho comedor popular.

Que, mediante Informe N°479-2025-MDSJB-ULyCP-GGG, de fecha 19 de setiembre del 2025, el jefe de la Unidad de Logistica y control Patrimonial, realiza la indagacion del mercado lo cual se muestra:



☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Nº	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO. U	PRECIO TOTAL
1	SUPERT.TR4BR0.30*1.05*6.00 MTS.ALZN	UND	21	98.00	2,058.00
2	TUBO LAC RECT. 2''*3''*3.0*6.0 MTS	UND	18	140	2,520.00
3	DISCO DE CORTE 4 ½* 1MM 3M	UND	6	5	30
4	THINNER	GAL	2	25	50
5	PINTURA DE BASE	GAL	1	40	40
6	TORNILLO 10* 1 P. BROCA CON ARAND	CIENT	0.05	12	60
7	S.PUNTO AZUL 6011 1/8" (3.20) KG	KG	3	17	51
TOTAL					S/4,809.00

Que, mediante Informe N°105-2025-MDSJB-UPyP, de fecha 30 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, por la Sra. Aney Rossi Armijos Gomez, socia del Comedor Popular "Virgen de la Asuncion" del Caserio Alan Garcia, Después de un debate ACORDARON POR UNANIMIDAD APROBAR MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo con 21 (und) SUPERT.TR4BR0.30*1.05*6.00 MTS.ALZN a la Señora Aney Rossi Armijos Gomez, identificada con DNI N°47827525, para del Comedor Popular "Virgen de la Asuncion" del Caserio Alan Garcia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Logistica y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demas areas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote a realizar las acciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

